Código de Verificación:
78039412
Solicitud N° 2023 - 2718147
04/05/2023 10:42:11

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12100715 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de BAGEDELLI , FEDERICO GUILLERMO, identificado con CARNET EXTRANJERIA N° 001189034 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PROSEGUR ACTIVA PERU S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00047 (ACTUALIZADO EN EL ASIENTO D0020)
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
(...)
1.- NOMBRAR EN EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** DE LA EMPRESA, A **FEDERICO GUILLERMO BAGEDELLI** IDENTIFICADO CON **C.E. Nº 001189034**, QUIEN DESEMPEÑARA EL CARGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015 Y EN EL EJERCICIO DE SU CARGO GOZARA DE LA FACULTADES CONFERIDAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL **GRUPO A** DEL APARTADO DENOMINADO "IDENTIFICACION DE LOS GRUPOS" DEL PODER GENERAL PARA ASUNTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y BANCARIO.-***
(...)
ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00035 CONSTA REGISTRADA LA COPIA CERTIFICADA DEL 08.07.2009 EXPEDIDA POR EL NOTARIO DR. ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 25.06.2009 LO SIGUIENTE:
(...) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EJERZAN LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:
PRIMERO: LA REPRESENTACIÓN SOCIAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, ADMINISTRATIVA, REGIONAL, MUNICIPAL Y POLICIAL, VALE DECIR, ANTE MINISTERIOS, SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS DE LA NACIÓN, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DIRECCIÓN DE RENTA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS, EMPRESAS DE SERVICIOS POSTALES Y DE TELECOMUNICACIONES QUE CORRESPONDAN; EMPRESAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y LA SEGURIDAD SOCIAL, POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EMPRESAS QUE SUMINISTREN DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA. LA ACTUACIÓN FRENTE A ESTOS ORGANISMOS SERÁ A EFECTOS QUE LOS APODERADOS PUEDAN CUMPLIR, EN LA FORMA QUE CORRESPONDA, CON TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA SOCIEDAD EN TODO EL PAÍS, RAZÓN POR LA CUAL EL PRECEDENTE DETALLE DE LOS ORGANISMOS ES ENUNCIATIVO, COMPRENDIENDO LA POSIBILIDAD DE ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER ORGANISMOS Y/O MUNICIPAL, TANTO EN SUS SEDES CENTRALES COMO SUCURSALES, AGENCIAS O DELEGACIONES, PRESENTANDO ESCRITOS, ESCRITURAS, TÍTULOS, Y DOCUMENTOS DE TODA ÍNDOLE.
PRESENTARSE A FIN DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE RESULTEN NECESARIOS ANTE EL REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR Y TODAS SUS DELEGACIONES ESTANDO FACULTADAS PARA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS PERTINENTES A EFECTOS DE CUMPLIR EL REGISTRO, INSCRIPCIÓN, PATENTAMIENTOS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS RELATIVOS A LOS AUTOMOTORES, CHASIS, CARROS USADOS O NO Y VEHÍCULOS QUE COMPRENDAN ACTUALMENTE EL ACERVO SOCIETARIO, CORNO ASÍ TAMBIÉN DE LOS QUE SE INCORPOREN A LA MISMA O SE TRANSFIERAN A FAVOR DE TERCEROS, SIN DISCRIMINACIÓN, PUDIENDO PARA TALES FINES PRESENTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CONTRATES, ACUERDOS DE TRANSFERENCIAS, RECIBOS Y COMPROBANTES, CERTIFICADOS DE FÁBRICA O EXPEDIDOS POR ADUANA DEL PERÚ EN RAZÓN DE SU INTRODUCCIÓN A PLAZA Y/O NACIONALIZACIÓN; FACTURAS, PETICIONES, SOLICITUDES, DECLARACIONES JURADAS, CERTIFICADOS, SOLICITE CERTIFICADOS O CONSTANCIAS DE DOMINIO Y LIBRE GRAVAMEN, SOLICITE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN, PROVISORIAS DEFINITIVOS, LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y EL TÍTULO DE PROPIEDAD Y RETIRE TODOS Y CADA UNA DE LAS DOCUMENTACIONES O ELEMENTOS CITADOS Y CUALQUIER OTRO QUE PERTENEZCA A LOS VEHÍCULOS BAJO SU GESTIÓN, FIRMANDO Y SUSCRIBIENDO AL RESPECTO TODOS SUS RECIBOS Y RESGUARDOS QUE SE LE EXIJA, ABONE TODA CLASE DE TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS, EXIGIENDO LOS RECIBOS Y COMPROBANTE DEL CASO. PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES U ORGANISMO OFICIAL QUE CORRESPONDA A FIN DE GESTIONAR Y OBTENER LA HABILITACIÓN FINAL Y CORRESPONDIENTE DE LOS VEHÍCULOS PARA SU USO COMO SERVICIO PÚBLICO DE LARGA O CORTA DISTANCIA, CUMPLIENDO CON TODAS LAS PRESENTACIONES Y REQUISITOS QUE EXIJAN LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA CON ;AS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

SEGUNDO: ACTUAR EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL REGISTRO DE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD QUE DEBAN INSCRIBIRSE ANTE LA AUTORIDAD Y/O REGISTRO COMPETENTE, FACULTÁNDOSELOS ADEMÁS A EFECTUAR PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DECLARACIONES JURADAS.

EN ESTE SENTIDO PODRÁ CONCURRIR Y ACTUAR ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, PENALES Y LABORALES, CORTES SUPERIORES, TRIBUNALES CORRECCIONALES Y SALAS DE TRABAJO, CORTE SUPREMA, AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO Y MINISTERIO PÚBLICO, INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y/O SEGURIDAD REGIONAL, DEPARTAMENTAL O LOCAL RELACIONADA AL ÁMBITO CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO Y LABORAL, PUDIENDO PARA EL EFECTO, TODA CLASE DE ESCRITOS, SOLICITUDES, RECURSOS Y RECLAMACIONES, TODA CLASE DE PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE FUERAN CONCERNIENTES O NECESARIOS PARA LA MEJOR DEFENSA DE !OS INTERESES DE LA SOCIEDAD. EN TAL SENTIDO, Y CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES, LOS APODERADOS PODRÁN REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS (...).

ASIMISMO, TIENEN POSIBILIDAD DE DESIGNAR PROFESIONALES PARA SER PATROCINADOS EN LAS GESTIONES QUE SU ÍNDOLE DETERMINEN COMO NECESARIO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS MISMOS.

TERCERO: REPRESENTAR A LA EMPRESA EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN CON FACULTADES EXPRESAS PARA TRANSIGIR Y COMPROMETER CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO, TODAS LAS CUESTIONES, PLEITOS, CRÉDITOS Y RECLAMACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD PODERDANTE Y SOMETERLOS A JUICIO DE ÁRBITROS, CONCILIADORES, MEDIADORES, PUDIENDO DESIGNAR UNOS Y OTROS Y OTORGAR LOS ACTOS DE COMPROMISO, CON ARREGLO A LEY EN LOS TÉRMINOS QUE ENTIENDA MAS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE.

CUARTO: COBRAR Y PERCIBIR IMPORTES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, YA SEA POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES POR ESTOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONCEPTOS, COBRAR GIROS Y/O TRANSFERENCIAS A NOMBRE DE LA EMPRESA; COBRAR POR CUENTAS DE CLIENTES Y RECIBIR EN GENERAL, VALORES PARA BANCOS Y/O CLIENTES DE LA EMPRESA.

QUINTO: FIRMAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS HABITUALES DE LA EMPRESA CON CLIENTES, INCLUYENDO ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, SEAN ÉSTAS PÚBLICAS, PRIVADAS O MISTAS.

SEXTO: FIRMAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE LA EMPRESA SE PRESENTE COMO OFERENTE EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y CONCURSOS DE PRECIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO Y TODO OTRO ENTE O REPARTICIÓN O TERCERO PARTICULAR QUE PRACTIQUE ESTE TIPO DE SELECCIÓN O SIMILAR DE PROVEEDORES O SUMINISTROS; ASIMISMO, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LA APERTURA DE ESTOS ACTOS, LA FACULTAD PARA INTERPONER PROTESTOS, EFECTUAR MANIFESTACIONES TENDIENTES A FIJAR LA POSICIÓN DE LA EMPRESA ANTE EL ACTO QUE SE TRATE.

SETIMO: CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SUBARRIENDO O COMODATO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ASÍ TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASEBACK, O DE BIENES MUEBLES, O DE CUALQUIER OTRO TIPO PERMITIDO POR LAS LEYES. EN TODOS LOS CASOS, CON O SIN CONTRATO, ESCRITO, AJUSTANDO A CADA OPORTUNIDAD LOS PRECIOS, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA LOCACIÓN, SUBLOCACIÓN, COMODATO O LEASING, CON FACULTAD PARA OTORGAR, RESCINDIR, MODIFICAR, RENOVAR O PRORROGAR LOS CONVENIOS RESPECTIVOS: CEDER O ACEPTAR CESIONES DE LOS MISMOS, COBRAR, PERCIBIR Y PAGAR LOS ALQUILERES O ARRENDAMIENTO, PRESTAR O EXIGIR FIANZAS O DEPÓSITOS Y REQUERIR DE LA CONTRAPARTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

OCTAVO:

A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS O SIMILARES EN MONEDA DE CURSO LEGAL U OTRAS MONEDAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, IMPONER FONDOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZOS, EN AHORROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL; GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES, COBRARLOS Y ENDOSARLOS, FIRMAR ÓRDENES DE RETIRO DE FONDOS Y SOBRE ACUERDOS Y/O AUTORIZACIONES DE SOBREGIRO PREVIAMENTE ACORDADAS U OTORGADAS POR EL BANCO DE QUE SE TRATE, ENDOSAR CHEQUES, PAGARÉS, GIROS Y DEMÁS PAPELES DE COMERCIO, PARA DEPOSITAR Y RETIRAR TÍTULOS, COMPRAR Y VENDER CAMBIO.

B) PODRÁN ADEMÁS REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES, SOLICITAR Y CONTRATAR CRÉDITOS O PRÉSTAMOS INCLUSIVE CON GARANTÍA REAL, INMOBILIARIA, FIRMANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE RESULTE NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MISMOS, PUDIENDO ADEMÁS ENTRE OTRAS FACULTADES ENDOSAR LETRAS, PAGARÉS Y RESTANTES PAPELES DE COMERCIO, SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES Y FIRMAR ACEPTACIONES, RENOVAR DOCUMENTOS, AVALAR Y AFIANZAR; SOLICITAR CARTAS FIANZAS, OTORGAR PRENDAS, HIPOTECAS, GARANTÍAS Y CAUCIONAR TÍTULOS; ORDENAR LA COMPRA Y/O VENTA DE TÍTULOS, COBRAR DIVIDENDOS, GIRAR, LIBRAR, NEGOCIAR, CEDER TRANSFERIR, COBRAR, PAGAR, PROTESTAR, INTERVENIR, RETIRAR Y RENOVAR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMERCIAL, ACTIVIDADES ÉSTAS A REALIZAR CON TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCOS OFICIALES, PRIVADOS Y MIXTOS DEL PAÍS, EN ESPECIAL EL BANCO DE LA NACIÓN Y TODA OTRA ENTIDAD QUE OPERE EN LA ACTIVIDAD DENTRO DE LA REGULACIÓN LEGAL VIGENTE.

NOVENA:

A) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR O PRENDAR AUTOMOTORES DE TODO TIPO Y REMOVIENTES, FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN INICIAL DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

AUDITORES EN NOMBRE Y PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. ASÍ COMO DE LA COMPRA, VENTA, PERMUTA Y PRENDA DE UNIDADES PROPIEDAD DE LA MISMA Y DEL CAMBIO Y RECAMBIO DE MOTORES, CAMBIO DE RADICACIÓN, BAJA DE UNIDADES POR DESMANTELAMIENTO O DESGUACE, DENUNCIA DE ROBO, HURTO. ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DE CUALQUIER OTRO HECHO DAÑOSO RELACIONADO CON VEHÍCULOS POR LA EMPRESA SUSCRIBIR FORMULARIOS DE COMPRA Y VENTA (B), AUTORIZACIONES PARA LA EXPORTACIÓN TEMPORAL DE AUTOMOTORES DE LA EMPRESA Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXIGIDO PER LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y CRÉDITOS PRENDARIOS .

B) ADQUIRIR EL DOMINIO, CONDOMINIO O LA NUDA PROPIEDAD DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, URBANOS O RURALES, MUEBLES, CRÉDITOS, DERECHOS, ACCIONES, CÉDULAS C BONOS HIPOTECARIOS, Y DE OTRO TIPO Y DEMÁS TÍTULOS COTIZABLES, MARCAS, PATENTES DE INVERSIÓN, FRUTOS, MERCADERÍAS Y OTROS VALORES Y EFECTOS, SEA POR COMPRA PERMUTA O CESIÓN DE DERECHOS, DACIÓN, PAGO, ADJUDICACIÓN, DIVISIÓN O DISOLUCIÓN DE CONDOMINIO O PER CUALQUIER OTRO TITULO ONEROSO Y ENAJENAR LOS BIENES DE LE MISMA NATURALEZA QUE FORMEN SU PATRIMONIO, SEA POR VENTA, PERMUTA, DACIÓN, DACIÓN EN PAGO, DIVISIÓN O DISOLUCIÓN DE CONDOMINIO, Y DE TRANSFERENCIA DE DOMINO, CONDOMINIO O DE LA NUDA PROPIEDAD O POR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATE NOMINADO O INNOMINADO, DE CARÁCTER ONEROSO, CON FACULTAD DE PACTAR EN CADA CASO DE ADQUISICIÓN DE ENAJENACIÓN DE LAS MODALIDADES, CONDICIONES, CLÁUSULAS, PRECIOS Y FORMAS DE PAGO AL CONTADO O A PLAZO, CON GARANTÍAS REALES EN CADA OPERACIÓN Y SATISFACER O RECIBIR SU IMPORTE Y TOMAR O DAR POSESIÓN DE LAS COSAS MATERIA DE LA CONVENCIÓN O EL ACTO PUDIENDO SUSCRIBIR TODAS LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUSO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

CONSTITUIR, CANCELAR, ACEPTAR O RECONOCER HIPOTECAS, PRENDAS, COMERCIALES, CIVILES, AGRARIAS O INDUSTRIALES, SERVIDUMBRES Y DEMÁS DERECHOS REALES, PUDIENDO CANCELARLO, DIVIDIRLOS SUBROGARLOS, RELEVARLOS, CONVERTIRLOS, TRANSFERIRLOS O PRORROGARLOS TOTAL O PARCIALMENTE.

C) CONTRATAR SEGUROS DE TODA CLASE DE RIESGOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES AFECTADOS A LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA.

DÉCIMO: REMITIR Y CONTESTAR TODAS LAS NOTIFICACIONES E INTIMACIONES DE CUALQUIER TIPO DE MATERIA QUE LA SOCIEDAD DEBA ENVIAR O RECIBA DE TERCEROS TALES COMO CARTAS, DOCUMENTOS, TELEGRAMAS, CARTAS CERTIFICADAS Y CUALQUIER OTRO MODO DE COMUNICACIÓN FEHACIENTE CREADO O POR CREARSE, EN ESPECIAL AQUELLOS REGULADOS POR LAS NORMAS LABORALES Y PREVISIONALES VIGENTES REFERIDAS A LA RELACIÓN LABORAL QUE LA SOCIEDAD MANTIENE CON SU PERSONAL, TALES COMO INTIMACIÓN, FIJACIÓN DE PLAZOS, DESPIDOS, APERCIBIMIENTOS, SUSPENSIONES Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, COMO TAMBIÉN PODRÁN EXTENDERSE CERTIFICACIONES DE SUELDO, DE APORTES PREVISIONALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CESE DE ACTIVIDAD Y EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS QUE DETERMINEN LAS NORMAS LABORALES Y PREVISIONALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CESE DE ACTIVIDAD Y, GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS ESPECIFICACIONES O CONSTANCIAS QUE DETERMINEN LAS NORMAS LABORALES Y PREVISIONALES VIGENTES.

DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CONCURRIENDO AL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, DETERMINANDO SU DENOMINACIÓN, DOMICILIO DE OBJETO, DURACIÓN, RÉGIMEN DE GOBIERNE Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ CORNO EL CAPITAL SOCIAL Y !A PARTICIPACIÓN QUE ESTA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS FUNDADORES REPRESENTEN EN DICHO CAPITAL, EFECTUAR APORTACIONES EN EFECTIVO, VALORES MOBILIARIOS, INMUEBLES O PARTICIPACIONES INDIVISAS DE LOS MISMOS Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE BIENES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SUSCRIBIENDO EN COMPENSACIÓN LAS ACCIONES QUE DETERMINE, CON DESEMBOLSO TOTAL O PARCIAL, ACEPTE EL VALOR DE LAS APORTACIONES NO DINERARIAS QUE LLEVEN A CABO AIRES PERSONAS, DETERMINE LA FORMA EN QUE SE HA DE LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN, LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS SOCIALES, E INCLUSO PUEDA REALIZAR ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO: ESTIPULE TODO LO DEMÁS REFERENTE A EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES, DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS, DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DESIGNE LAS PERSONAS QUE HAYAN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN U OSTENTEN CARGOS EN EL CONSEJO, DETERMINAR SUS FACULTADES Y EN UNA PALABRA, REALIZAR TODO LO DEMÁS QUE A LOS FINES EXPRESADOS SEA PRECISO O CONCERNIENTE A JUICIO DEL APODERADO.

DECIMO SEGUNDO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE AQUELLAS SOCIEDADES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA CON PLENO DERECHO A PROPONER, DELIBERAR Y VOTAR EN TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA O CUALQUIER OTRO TRATADO EN ELLAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A AUMENTOS DE CAPITAL, ELECCIÓN DE DIRECTORIO Y SU REMOCIÓN, VOTANDO ORDINARIA Y ACUMULATIVAMENTE, REFORMAS DEL ESTATUTO Y TRATAMIENTO DE LOS ESTADOS CONTABLES Y, EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LE PUDIEREN CORRESPONDER A LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA DE DICHAS SOCIEDADES DEL PAÍS O DEI EXTERIOR.

DÉCIMO TERCERO:

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS QUE FORME PARTE Y DESEMPEÑAR LOS CARGOS EN OTRAS SOCIEDADES PARA LOS QUE SE DESIGNE A LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE SE LE CONFIERA ESTA FACULTAD POR ESCRITO Y CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA CASO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES Y EMPRESAS EXTRANJERAS CUANDO SEA NECESARIO.

DECIMO CUARTO: PRESTAR FIANZAS Y AVALES INCLUSO SOLIDARIOS CON EL DEUDOR PRINCIPAL, PUDIENDO RENUNCIAR, EXPRESAMENTE, A LOS BENEFICIOS DE DIVISIÓN Y EXCUSIÓN, EN ESCRITURA PÚBLICA NOTARIAL, EN PÓLIZA O EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, EN GARANTÍA DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS, CONTRATOS DE EJECUCIONES DE OBRAS O DE SERVICIOS, SUBASTAS, PROCEDIMIENTO, RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES O PENALES Y, EN GENERAL, DE TODO TIPO DE OPERACIONES PUDIENDO PRESTARLOS ANTE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y TODA CLASE DE ENTIDADES ESTATALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROVISIONAL, GOBIERNO AUTÓNOMO DEL PERÚ Y MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL.

AVALAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, TALONES, PAGARÉS, MANDATOS DE PAGO Y DEMÁS PAPELES DE COMERCIO, Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO.

DÉCIMO QUINTO: ASISTIR Y TOMAR PARTE EN CONCURSOS, REMATES Y SUBASTAS DE TODO TIPO INCLUSO JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O PRIVADAS. REALIZAR OFERTAS, CONSIGNAR Y RETIRAR LOS DEPÓSITOS PREVIOS Y CONSTITUIR. ACEPTAR, MODIFICAR CANCELAR LAS FIANZAS, ASÍ COMO PAGAR EL PRECIO O IMPORTE DE LO SUBASTADO SUSCRIBIR CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE PROCEDAN COMO CONSECUENCIA DE DICHAS SUBASTAS O CONCURSOS, PUDIENDO CEDER A CUALQUIER PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, EL REMATE O ADJUDICACIÓN DE BIENES O DERECHOS, HACIENDO LO NECESARIO, PARA QUE TALES CESIONES TENGAN EFECTIVIDAD.

DÉCIMO SEXTO: SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES OTORGADAS O DELEGADAS EN EL PRESENTE PODER, PUDIENDO A TAL EFECTO LIMITARLAS POR RAZÓN DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS O CONTRATOS PARA LOS QUE SE DELEGA CON EXPRESA FACULTAD DE REVOCACIÓN, TOTAL O PARCIAL, DE LOS MISMOS.***

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

(...)
ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00048 CONSTA REGISTRADA LA COPIA CERTIFICADA DEL 15/06/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO ODE PEREYRA, SOFIA INES EN LA CIUDAD DE LIMA DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 31/03/2016, DONDE SE ACORDÓ:
GRUPO A:
AMBITO DE ACTUACION: TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA PERUANA.
FORMA DE ACTUACION: LOS APODERADOS INCLUIDOS EN ESTE GRUPO TENDRÁN FACULTADES PARA:
1) EJERCER EN FORMA **INDIVIDUAL** LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS **APARTADOS 1), 2), 3), 5), 6), 10), 12) Y 13).**
2) EJERCER EN FORMA **CONJUNTA** DE A DOS LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS **APARTADOS 4), 7), 8), 9), 11), 14), 15) Y 16),** INCLUSIVE CON UN LIMITE MAXIMO DE HASTA $ 10.000.000.00 POR RAZON DE LA CUANTIA SOBRE LA QUE RECAIGA LA FACULTAD EJERCIDA; Y,
3) EJERCER EN FORMA **CONJUNTA** CUALQUIER DE ELLOS CON UNO DE LOS FUNCIONARIOS INCLUIDOS EN EL GRUPO B LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS **APARTADOS 4), 5), 6), 7), 8), 9), 11), 14), 15) Y 16** INCLUSIVE, CON UN LIMITE MAXIMO DE HASTA $5.000.000.00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) POR RAZON DE LA CUANTIA SOBRE LA QUE RECAIGA LA FACULTAD EJERCIDA.***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR COPIA CERTIFICADA DE FECHA 11/03/2015 Y 30/03/2015 ANTE EL NOTARIO SOFIA ODE PEREYRA, EN LA CIUDAD DE LIMA DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 26/09/2014 Y LA DE FECHA 10/12/2014

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 7

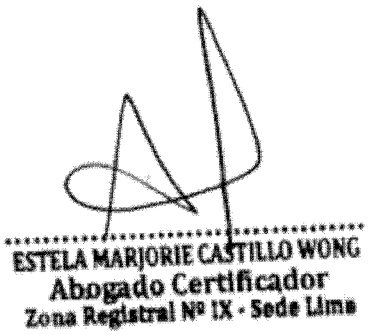
Derechos Pagados: 2023-99999-890893 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por CASTILLO WONG, ESTELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 10:53:27 horas del 05 de Mayo del 2023.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.